



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	04 DIC 2023

Iniciativa	ID	Código SIGEC
1	6322	58319
2	6323	58318
3	6324	58320
Acción		AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto año 2023, del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / (1 Hospedería y 2 Casas Compartidas), Prórroga de Convenio Concurso año 2019, Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES. EX. N° 3444 -2023/CT

SANTIAGO, 04 DIC 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N°444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 0666, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N°3044, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que declara adjudicados los dispositivos Casas Compartidas y Hospedería en las comunas que indica; en la Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N°21.516, que aprueban el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 9 de octubre de 2019, mediante Resolución Exenta N°3044, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana", siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución de los siguientes dispositivos:

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Casa Compartida	Santiago	18	12 meses	\$58.500.000
Casa Compartida	Estación Central	12	12 meses	\$39.000.000
Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$75.000.000
Monto Total Adjudicado				\$172.500.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 18 de octubre de 2019, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°3196 de fecha 29 de octubre de 2019.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/1	\$172.500.000			30/10/2019
	Total	\$172.500.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la transferencia	Inicio	30/10/2019	Término	30/10/2020
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en aplicación de la norma convencional citada en el considerando anterior, hasta la fecha, el convenio en cuestión ha experimentado las siguientes prórrogas automáticas:

Número de Prórroga	Año	Número y fecha de resolución exenta de prórroga	Período de Prórroga	Monto
Primera	2020	N°1752 de 04/12/2020	30/10/2020 al 30/10/2021	\$172.500.000
Segunda	2021	N°1681 de 25/11/2021	02/11/2021 al 02/11/2022	\$172.500.000
Tercera	2022	N°1786 de 10/11/2022	03/11/2022 al 03/11/2023	\$178.550.000

6°. Que, respecto del convenio singularizado en el considerando segundo precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena para aprobar una cuarta prórroga automática por un nuevo período de ejecución, de doce (12) meses, a partir del término del plazo de ejecución de la tercera prórroga y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para financiar la implementación de los respectivos dispositivos en el periodo prorrogado.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0608 de fecha 29/08/2023 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2983, de 08/09/2023 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2023 en la suma de \$201.761.500.- (doscientos un mil setecientos sesenta y un mil quinientos pesos). Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°523 del 21 de agosto de 2023.	Resolución Exenta SSS N°01212/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.

d) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

INSTRÚYASE, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando número 15 de la Resolución Exenta SSS N°01092/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 7 de noviembre de 2023, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.

CUARTO:


IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

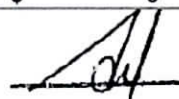

EAB/BVU/JCM

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	28-11-23



Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: andrea.castillo@educere.cl>; pamela.bugueno@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Coordinación Regional de Calle Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo jcontrerasm@desarrollosocial.cl
- Contador Seremi.

	Programa 01	Asignación 2403998
Monto		\$201.761.500
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$201.761.500
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 08-11-2023	V° B°	



7°. Que, en la actualidad en los dispositivos descritos en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 60 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

8°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°523 de fecha 21/08/2023 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

9°. Que, como se precisó en el considerando número quince de la Resolución Exenta SSS N°01212/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, éste órgano contralor "ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 2 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y por tanto desde la fecha indicada utilizar Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado."

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023", prorrogado por cuarta vez, por un período 12 (doce) meses –, comprendido entre el día 4 de noviembre de 2023 y el día 4 de noviembre de 2024, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, con fecha 18 de octubre de 2019, aprobado por la Resolución Exenta N°3126, de fecha 29 de octubre de ese año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido, de los siguientes dispositivos:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Casa Compartida	Santiago	18	12 meses	\$66.816.900
Casa Compartida	Estación Central	12	12 meses	\$44.544.600
Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$90.400.000

SEGUNDO:

TRANSFIERASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la suma de \$201.761.500 (doscientos un millón setecientos sesenta y un mil quinientos pesos) correspondiente al total de los fondos establecidos, por la Resolución Exenta SSS N°01212/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución de los dispositivos enunciados en el resuelto precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- Que, se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, que aprueba la prórroga del convenio antes individualizado.
- Que, se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio, que se prorroga en este acto.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALIA
E94204/2023

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 A FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE, EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 01212/2023

SANTIAGO, 07/11/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 0666, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N° 3044, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que declara adjudicados los dispositivos Casas Compartidas y Hospedería en las comunas que indica; en la Resolución Exenta N° 3196, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y a la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, para la ejecución de los dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 709, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir para el año 2020 a la Fundación Estudio para un Hermano Educere en el marco del convenio que indica; en la Resolución Exenta N° 951, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir para el año 2021 a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, para la ejecución de los dispositivos que indica en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Resolución Exenta SSS N° 409/2022, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir para el año 2022 a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, para la ejecución de los dispositivos que indica en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la región Metropolitana, Residencia; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante e indistintamente el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.

3° Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 329 de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el cual fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 444 de 2019, de la misma autoridad.

5° Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 0666, de fecha 9 de septiembre de 2019, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

6° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 3044, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, la Fundación Estudio para un Hermano Educere, se adjudicó la ejecución de una Casa Compartida en la comuna de Santiago con capacidad para 18 personas, una Casa Compartida en la comuna de Estación Central con capacidad para 12 personas y una Hospedería en la comuna de Puente Alto con capacidad de 30 personas, todos en la región Metropolitana.

7° Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 3196, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación Estudio para un Hermano Educere.

8° Que, la cláusula novena del convenio señalado, dispone que éste se podrá prorrogar en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, debiendo emitir un informe de evaluación de la prórroga, una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana al Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2020, 2021 y 2022, estableciéndose mediante las Resoluciones Exentas N° 709 de 2020, N° 951 de 2021 y N° 409 de 2022, respectivamente, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, para la ejecución de los dispositivos ya indicados.

10° Que, mediante Memorándum Electrónico SSS N° 2983/2023 (E 94204/2023) de la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, se solicita dar curso a la prórroga del convenio aprobado mediante Resolución



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Exenta N° 3196, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana para el año 2023, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio Ordinario N° 608, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de Técnico de Recomendación a la continuidad del convenio indicado de 22 de agosto de 2023.
- b) Oficio Ordinario SSS N° 2983, de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en la cual se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 523, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

11° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en su Glosa N° 15, que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

12° Que, los recursos del Programa para la ejecución 2023, de los dispositivos indicados corresponden a \$ 201.761.500 (doscientos un millón setecientos sesenta y un mil quinientos pesos), los que, de acuerdo a lo informado por la División de Promoción y Protección Social, deben ejecutarse conforme se señala a continuación:

Dispositivo	Comuna	Monto 2023
Casa Compartida	Estación Central	\$ 44.544.600
Casas Compartida	Santiago	\$ 66.816.900
Hospedería	Puente Alto	\$ 90.400.000

13° Que, cabe señalar que la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con la autorización requerida en el artículo 23 letra c) de la ley de presupuesto vigente al año 2023 mediante Oficio Ordinario N° 0603, de fecha 20 de febrero de 2023, de la mencionada autoridad.

14° Que, por otra parte, el artículo 23 de la Ley N° 21.516 ya citada, señala que el Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones complementarias de aplicación general respecto del convenio de los convenios, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados. De esta manera, a través Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, dictó las instrucciones requeridas, en las cuales indica su numeral 10, la obligación de emitir un Certificado que acredite que el receptor de los fondos públicos se encuentra al día en la rendición de cuenta anterior, que en el caso del Programa Noche Digna, por aplicación de la Glosa N° 15, corresponde a la rendición de cuentas del Programa en la respectiva región. En este contexto, la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, emite el memorándum SSS N°4984/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 dirigido a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por medio del cual certifica la institución Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuenta de los convenios celebrados en el marco del programa Noche Digna.

15° Que, asimismo mediante la Resolución exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

octubre del año 2023, motivo por el cual, aún cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y por tanto desde la fecha indicada utilizar Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado.

Que, por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, es la cantidad de \$ 201.761.500 (doscientos un millón setecientos sesenta y un mil quinientos pesos), para la ejecución de una Casa Compartida en la comuna de Santiago, una Casa Compartida en la comuna de Estación Central y una Hospedería en la comuna de Puente Alto, del "Programa de Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023", para la Región Metropolitana, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023, los cuales deberán ejecutarse conforme se indica a continuación:

Dispositivo	Comuna	Monto 2023
Casa Compartida	Estación Central	\$ 44.544.800
Casas Compartida	Santiago	\$ 66.818.900
Hospedería	Puente Alto	\$ 90.400.000

2° La transferencia de los recursos a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°3196, de 2019, ya mencionado y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo; Reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada; Reunión de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión; Cualquier otra actividad de coordinación para la correcta implementación del dispositivo; Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

Los recursos transferidos para la ejecución 2023, según lo ya descrito en el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesta por la Contraloría General de la República.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano Educere, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N° 3196, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, comienza a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad al recurso humano a cargo de dichos servicios.

4° REALÍCENSE por parte de la División de Administración y Finanzas, dependiente de esta Subsecretaría las gestiones pertinentes con la Contraloría General de la República, la División de Promoción y Protección Social y



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



el ejecutor del Programa, para el correcto uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

5°IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

6° REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y copia digital a la Fundación Estudio para un Hermano, Educere.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / RAP / PCC / LCV / LGF / SRG / mfb

Distribución:

LUIS URIBE - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS